INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016
"CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA LA REINGENIERÍA DEL SICP"
ID 314601

1. Introducción

En fecha 28 de julio del corriente año, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 314601

b) Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Director Nacional, mediante Resolución DNCP Nº 1844/2016, de fecha 09 de junio de 2016 para el inicio del procedimiento de contratación.

c) Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 260. Por su carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2017 y 2018 estarán sujetas a la aprobación correspondiente.

d) Publicación: En el SICP 14/06/2016

e) Se han realizado publicaciones en el Diario ABC Color en las siguientes fechas: Jueves 16, Viernes 17 y sábado 18 de junio de 2016.

f) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, la Abg. Mónica Chilavert, Asesora Legal y Técnica de la DNCP; el Lic. David Reese, Coordinador Interino - Coordinación de Investigación y Desarrollo y el Abg. Humberto Báez, Asesor Legal y Técnico de la DNCP.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 11 de julio del corriente a las 10:15 hs., contándose con la presentación de (Cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: **José Daniel Guerrero; Lic. María Ester Recalde; Lic. Thelma Carolina Hermosa** y la firma **IKY Ingeniería y Servicios.**

4. Observaciones plasmadas en el Acta de Apertura.

Observación N° 1: *"La Sra. Raquel Báez por la firma IKY Ingeniería y Servicios, deja asentado que las propuestas de la Lic. María Ester Recalde y de la Lic. Thelma Hermosa no están firmadas en todas sus fojas.*

Respuesta a la observación establecida en el Acta de Apertura:

El art. 58 del decreto 21.909/03 manifiesta lo siguiente: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

David H. Reese Molinas
Coordinador de Investigación y Desarrollo
DTI - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios...; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente...;
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta...".

La falta de firma de los oferentes en las fojas de dicho documento, no invalidan el compromiso asumido y cabe mencionar que los mismos corresponden a Documentos de carácter formal, las documentaciones sustanciales se encuentran firmadas como corresponde. Por tal motivo, se levanta el punto objetado, dejándolo sin efecto.

5. Precios ofertados

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	José Daniel Guerrero	Lic. María Ester Recalde	Lic. Thelma Carolina Hermosa	IKY Ingeniería y Servicios
			Precio Unitario (IVA Incluido)			
1	Consultoría Informática – Analista de Sistema	Hora	60.000	60.000	60.000	60.000

Precio de referencia DNCP:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80101507-051	Consultoría Informática - Analista de Sistema	Hora	60.000

El Pliego de Bases y Condiciones – Hoja de Datos punto 1 establece: Se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, por un monto mínimo de Gs. 166.666.667 y máximo de 253.440.000, **para cada consultor.**

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016 para solicitar el desglose de precios, por lo que se procede a analizar las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que los precios no sobrepasan el 20% establecido.

6. Análisis y verificación de la Documentación sustancial Presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones – Hoja de Datos (3.6), se verifica el cumplimiento de las mismas en la siguiente planilla:

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

David H. Reese Thomas
Coordinador de Investigación y Desarrollo
DTI - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

El oferente deberá presentar con su propuesta técnica los siguientes documentos.	José Daniel Guerrero	Lic. María Ester Recalde	Lic. Thelma Carolina Hermosa	IKY Ingeniería y Servicios
Copia de la Cédula de Identidad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de la Constancia del RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 60 (sesenta) días.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de que el oferente no firme su oferta; documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente. Estos documentos puede consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Currículo y certificados que avalen la formación del profesional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. Evaluación Técnica

Sección 3. Propuesta Técnica:

	José Daniel Guerrero	Lic. María Ester Recalde	Lic. Thelma Carolina Hermosa
Formulario de presentación de la propuesta técnica	Cumple	Cumple	Cumple
Currículo del personal profesional propuesto.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Artículo 40.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no emplear menores	Cumple	Cumple	Cumple

Perfil técnico mínimo (excluyente)	José Daniel Guerrero	Lic. María Ester Recalde	Lic. Thelma Carolina Hermosa
Título universitario de carreras relacionadas con Informática, tales como análisis de sistemas o ingeniería informática	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia mínima de 4000 horas de trabajo en análisis de sistemas	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

David H. Reese Molinas
Coordinador de Investigación y Desarrollo
DTI - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Conocimientos sobre UML (Diagramas de secuencia, estados, actividades, casos de uso)	Cumple	Cumple	Cumple	
Conocimientos sobre orientación a objetos	Cumple	Cumple	Cumple	
Experiencias en creación de descripciones de Casos de Uso	Cumple	Cumple	Cumple	
Conocimientos sobre herramientas para prototipos de interfaces	Cumple	Cumple	Cumple	
Experiencia en al menos un proyecto en donde haya utilizado metodologías ágiles	Cumple	Cumple	No Cumple	
Experiencia General				**Puntaje Máximo**
Se otorgarán 10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada año adicional al mínimo exigido en trabajos relacionados a desarrollo de software	20	20	20	20
Experiencia Específica				
Se otorgarán 10 puntos, hasta un máximo de 30 puntos por cada proyecto realizado en el que se haya desempeñado como analista de sistemas no menores a 1000 horas.	30	30	30	30
Se otorgarán 10 puntos por haber participado como líder de proyecto en al menos un proyecto de mínimo 1000 horas.	10	10	0	10
Se otorgarán 10 puntos por haber participado en proyectos basados en arquitectura de servicios (XML-Based Web Service o RESTful Webservice)	0	0	0	10
Se otorgarán 10 puntos por haber participado en proyectos en donde haya utilizado metodologías ágiles.	10	10	0	10
Formación Académica				
Se otorgarán 10 puntos por haber tomado cursos o realizado actividades de docencia no menores a 40 horas sobre temas relacionados a UML, demostrables por medio de certificado.	0	10	10	10
Se otorgarán 10 puntos por haber tomado cursos o realizado actividades de docencia no menores a 40 horas sobre orientación a objetos, demostrables por medio de certificado	0	10	10	10
PUNTAJE TOTAL	**70**	**90**	**70**	**100**

Al tratarse el presente llamado de CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, el mismo hace referencia a la presentación de ofertas por parte de personas físicas, por lo que, teniendo en cuenta que la firma IKY Ingeniería y Servicios es una Empresa Unipersonal que por su intermediación ofrece el servicio de terceros, la oferta no se adecua a lo requerido por el PBC, motivo por el cual queda descalificada.

De la misma forma se procede a la descalificación de la oferta de la Licenciada Thelma Carolina Hermosa en razón de que la misma debió haber acreditado tener experiencia en al menos un proyecto en donde haya utilizado metodologías ágiles, habiéndosele solicitado por nota de fecha 15 de julio remita la acreditación del requisito, remitiendo la misma una documentación que no fue suficiente para éste Comité en razón de no acreditar cabalmente lo solicitado.

<u>Luego de la verificación de cada perfil, se consideran suficientemente calificados y en orden de capacidad los siguientes oferentes:</u>

1- Lic. María Ester Recalde (90 Puntos)
2- José Daniel Guerrero (70 Puntos)

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

David H. Reese Molinas
Coordinador de Investigación y Desarrollo
DTI - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	Lic. Maria Ester Recalde	José Daniel Guerrero
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan registros en el (SINARH)	No se observan registros en el (SINARH)

8. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", se recomienda la adjudicación de: la **Lic. María Ester Recalde** y al Sr. **José Daniel Guerrero**, se establece que los mismos cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados.

9. Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, por ser ofertas convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; a la **Lic. María Ester Recalde** y al Sr. **José Daniel Guerrero** para cumplir con lo requerido en el siguiente llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA LA REINGENIERÍA DEL SICP".**

Abg. Monica Chilavert	**Lic. David H. Reese**	**Abg. Humberto Báez**
Asesora Legal	Coordinador Interino	Asesor Legal
Dirección Nacional	Coordinación de Investigación y Desarrollo - DNCP	Dirección Nacional

Asunción, 15 de julio de 2016

Señora
Lic. Thelma Carolina Hermosa
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA LA REINGENIERÍA DEL SICP" ID 314601**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 26 de la Ley N° 2.051/03 y Arts. 57 y 59 del Decreto N° 21.909/03, solicitamos se refiera a:

Consultas:

1-¿Podría especificarnos alguna experiencia (al menos un proyecto) con metodologías ágiles?

2- Si bien en su oferta explica que ha participado como analista en varios proyectos, no se detallan tipos de documentación, metodologías o tecnologías utilizadas. ¿Podría detallarnos dichos puntos sobre los proyectos en los que ha participado?

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 15:00 hs del día LUNES 18 DE JULIO DE 2016, con una nota dirigida al Comité Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional.

Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de Ofertas

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

David H. Reese Molinas
Coordinador de Investigación y Desarrollo
DTI - DNCP

Asunción, 18 de julio de 2016

Señores
Comité de Evaluación de Ofertas.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: (Descripción del llamado) Contratación de Consultores Individuales Analistas de Sistemas para Reingeniería del SICP.

ID: (Portal Contrataciones Públicas) 314601

De mi mayor consideración:

Remito documentación solicitada el día lunes 18 de julio de 2016 vía correo electrónico.
En proyectos ya mencionados en mi curriculum fueron utilizadas las siguientes herramientas:

- GanttProject para diagrama de Gantt
- Powerdesigner12, DBdesigner, para elaboración de Diagrama de Flujo de datos e implantación en la base de datos
- Dia, para elaboración de Diagrama de Entidad de Relaciones.
- MS Word para elaboración de manual de usuarios.

En área como docente universitario en la carrera de Ingeniería en informática.

- Lucidchart, prácticas en clase para elaboración de proyectos en UML.

Quisiera mencionar que en calidad de docente cuento con la capacidad de aprender y reaprender según las necesidades y los avances tecnológicos.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Thelma Carolina Hermosa Gómez
Analista de Sistema

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Angeld Barúa
osa de Entrada - DNCP
14:45

00007818
18 JUL 2016
01-

David H. Reese Molinas
Coordinador de Investigación y Desarrollo
DTI - DNCP

Asunción, 10 de agosto de 2016

PROVIDENCIA UOC 01/2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) – DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CORRECCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 32/2016

Considerando, el Artículo 10 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre las atribuciones de las UOC numeral 7 el cual indica que las UOC podrán: *"Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración de Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere";* y el Informe de Evaluación N° 32/2016 del llamado por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA LA REINGENIERIA DEL SICP",** manifestamos cuanto sigue:

La Coordinación de la UOC, cumple en informar que se ha visualizado un error en la identificación de uno de los oferentes evaluados. La oferta presentada por el Sr. JORGE DANIEL GUERRERO, ha sido evaluada como JOSÉ DANIEL GUERRERO.

Consideramos que por medio del presente, se podrá subsanar y corregir el error incurrido y que la oferta presentada y evaluada pertenece al Sr. JORGE DANIEL GUERRERO, y que como tal, corresponde admitir que en todo el desarrollo del informe donde aparezca JOSÉ DANIEL GUERRERO, sea considerado como JORGE DANIEL GUERRERO.

Se deja constancia que las documentaciones presentadas por Sr. JORGE DANIEL GUERRERO, están íntegramente identificadas con el nombre que corresponde, por lo que esta Coordinación considera que tal desviación, no constituye un motivo de invalidez del Informe de Evaluación N° 32/2016 y se suscriba la Resolución de Adjudicación del llamado a favor del mismo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

CP Nathalia Melot Diaz
Coordinadora de Adquisiciones